



Departamento de Presupuesto
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centro América

CIRCULAR No. D.P. 09-2,009

A : Señores Decanos, Directores de Centros Regionales, Centros Universitarios, Escuelas Facultativas y no Facultativas, Jefes de Departamento, Secretarios Adjuntos y Agentes de Tesorería.

DE : Departamento de Presupuesto.

ASUNTO : Programación presupuestaria de prestaciones para personal que labora en subprogramas autofinanciables.

FECHA : 21 de abril del 2,009

Señores.

En virtud de que el Consejo Superior Universitario aprobó que los Programas del Régimen Especial (que incluye los subprogramas autofinanciables) deben cubrir todas las prestaciones de su personal, según transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.5, del Acta No. 05-2,009 de su sesión del día 11 de marzo de 2,009, y que actualmente la prestación de Indemnización no está programada en los subprogramas autofinanciables, en los mismos se debe crear la disponibilidad en el renglón 413 Indemnizaciones al Personal. El valor a programar debe ser el 8.33% del total programado en los regiones 021, 022, 023, 031 y 035.

Los subprogramas autofinanciables podrán readecuar su presupuesto o utilizar sus economías para crear la disponibilidad en el renglón indicado.

Atentamente,

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Lic. Víctor Manuel Rosales Chavarría
Jefe Departamento de Presupuesto



Vo.Bo. Lic. Miguel Ángel Lara Trujillo
Director General Financiero



c.c. Archivo, correlativo
:recsdef